

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE SANTIAGO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos redactada de la siguiente forma:

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS**

##### **VI- Cuota tributaria.**

##### **Artículo 6.**

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Viviendas.

Viviendas habituales:

Anual: 34,84 euros. Semestral: 17,42 euros.

Viviendas temporada o con un habitante:

Anual: 28,08 euros. Semestral: 14,04 euros.

Epígrafe 2. Establecimientos de alimentación.

A) Supermercados, economatos y cooperativas:

Anual: 73,44 euros. Semestral: 36,72 euros.

B) Pescaderías, carnicerías y similares:

Anual: 90,93 euros. Semestral: 45,46 euros.

Epígrafe 3. Establecimiento de restauración.

A) Restaurantes, cafeterías, whisquerías, pubs y bares:

Anual: 90,93 euros. Semestral: 45,46 euros.

Epígrafe 4. Establecimientos de espectáculos.

A) Cines y teatros y discotecas:

Anual: 90,93 euros. Semestral: 45,56 euros.

Epígrafe 5. Establecimientos Industriales radicados fuera del casco urbano.

Pequeña industria (industria familiar):

Anual: 90,93 euros. Semestral: 45,46 euros.

Mediana industria (hasta veinticinco trabajadores):

Anual: 206,40 euros. Semestral: 103,20 euros.

Gran industria (más de veinticinco trabajadores):

Anual: 1.376,07 euros. Semestral: 688,03 euros.

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreducible.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villarrubia de Santiago 23 de junio de 2014.- El Alcalde, José Antonio Guerra Cuesta.

N.º I.-5732